

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**



Señores
Directores
Región SIBASI

Hoy se ha emitido la Resolución Ministerial No. 1303 que dice: San Salvador, treinta de mayo del año dos mil cinco. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad al Art 48 numeral segundo del Reglamento Interno del Organismo Ejecutivo, esta Secretaría de Estado, considerando que el consumo de tabaco produce serios efectos nocivos para la salud de la población y que el humo del mismo contiene muchas sustancias que son altamente tóxicas también para las personas no fumadoras; y con la finalidad de promover los ambientes libres del tabaco y proteger a los no fumadores y a la población en general, RESUELVE: Prohibir el consumo de cigarrillos y de cualquier otro producto derivado del tabaco en todos los Establecimientos de Salud y en todas las Instalaciones administrativas y dependencias técnicas del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social y exigiéndose a todos los Funcionarios responsables de la conducción y dirección de las dependencias, que realicen las acciones pertinentes y necesarias para difundir y darle fiel cumplimiento a lo antes mencionado. Dejase sin efecto la Resolución Ministerial N° 451, de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y uno. COMUNIQUESE. El Ministro de Salud Pública Y Asistencia Social (F) "Maza B".

DIOS UNION Y LIBERTAD



DR. JOSÉ GUILLERMO MAZA BRIZUELA
MINISTRO